



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-01216

Asunto: Personería y acceso

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser la misma procedente se acepta el poder que confiere la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería a la **Dra. Jhoseph Andrey Garcés Ardila** con tarjeta profesional No. 391.305 del C.S.J, para que represente los intereses del poderdante. Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, el profesional en derecho tendrá acceso al expediente digital a través de su correo electrónico jurídica.antioquia@moviaval.com.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p><i>Medellín, 30 jun 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba356785bbdb67c8226cb59222ccfc75b775d8ab0825dc6b6b35ea9a8e166083**

Documento generado en 29/06/2023 01:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>